



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 824/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 508/2013. (2015060435)

Vista la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovida por el Procurador D. Carlos Leal López, en nombre y representación de D.ª Ana María Barrera Viseas resultan los siguientes:

HECHOS :

Primero: Que la interesada interpone recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Directora General de Personal Docente del Gobierno de Extremadura de 20 de mayo de 2013, por la que no se le declara jubilada por incapacidad física.

Segundo: Que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dicta sentencia n.º 824/2014, con fecha 27 de septiembre, en el procedimiento ordinario n.º 508/2013, en la que se falla a favor de la recurrente, anulando la resolución recurrida por no ser ajustada a Derecho y en su consecuencia reconocer a la demandante la jubilación y los derechos de dimanen de la catalogación de la incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo. Ello con imposición en costas a la Administración demandada.

A los referidos hechos, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Único: Que el artículo 9.1 de Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente:

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 824/2014 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 508/2013, anulando la resolución de 20 de mayo de 2013 por no ser ajustada a Derecho y reconocer a D.ª Ana María Barrera Viseas el derecho a la Jubilación por Incapacidad Permanente Absoluta para todo tipo de trabajo.

Mérida, a 11 de febrero de 2015.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución 12/09/11, DOE núm. 194, de 07-10-2011),
MARÍA ÁNGELES RIVERO MORENO